



GUÍA EXPLICATIVA DE UTILIZACIÓN DE LOS MODELOS POR LOS QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL/LOS TRIBUNAL/ES DE LA/S CONVOCATORIA/S PARA LA PROVISIÓN DE LA/S VACANTE/S CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Desde el Servicio de Asesoramiento Jurídico se ha elaborado esta breve guía al objeto de que las entidades locales tengan un instrumento que sirva de apoyo a la hora de utilizar los modelos por los que se **nombran los miembros que componen los tribunales de las convocatorias** para la provisión de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

1º. Nombramiento de los miembros que componen los tribunales conforme el artículo 6.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual prevé la realización de un proceso de estabilización del empleo temporal de las Administraciones Públicas. La disposición adicional décima de dicha ley, dispone su aplicación a la Comunidad Foral de Navarra en los términos establecidos en el artículo 149.1.18 y disposición adicional primera de la Constitución, y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Posteriormente, se aprobó la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

en las Administraciones Públicas de Navarra, la cual establece en su artículo 6.2, lo siguiente:

“Los Tribunales calificadoros de los procedimientos de estabilización serán nombrados con posterioridad a la aprobación de la convocatoria y antes de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En la composición de los Tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en cuya virtud la mayoría absoluta de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y de igual o superior nivel académico, y se tenderá a la representación equilibrada entre hombres y mujeres.

En la composición de los Tribunales de procedimientos selectivos convocados mediante concurso de méritos no será necesario el requisito de titulación señalado en el párrafo anterior.

En el supuesto de que la Comisión de Personal competente en cada caso no efectúe propuesta de designación del miembro correspondiente en cada Tribunal en el plazo de 15 días naturales desde que les sea solicitado, el órgano convocante designará a dicho miembro de entre los representantes del personal electos en el ámbito respectivo”.

[2º.- Explicación práctica de la utilización de los modelos por los que se nombran a los miembros que componen los tribunales.](#)

Para una utilización plena de los modelos resulta fundamental interpretar que se deben rellenar tanto Anexos I como tribunales se vaya a designar.

Un ejemplo práctico: pensemos que el Ayuntamiento de Vallérvitos tiene que realizar dos convocatorias para la provisión de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, uno para administrativos mediante concurso de méritos y otro para arquitectos mediante concurso oposición.

En ese caso el modo de proceder debería ser el siguiente:

1º. Se **dicta una única resolución de alcaldía(*) del Ayuntamiento de Vallérvitos**, por la que se nombran los miembros que componen los tribunales de las convocatorias para la provisión de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra

() documento a publicación en la página web del Ayuntamiento de Vallérvitos.*

2º. El Ayuntamiento de Vallérvitos **deberá rellenar dos veces el ANEXO I** “cuadros en el que se detalle la composición de los tribunales”. Una vez para nombrar el tribunal de la convocatoria de arquitectos y otra vez para nombrar el tribunal de la convocatoria de administrativos. La publicación en la página web de la entidad local es común y simultánea para los dos tribunales.

() documento b publicación en la página web del Ayuntamiento de Vallérvitos..*

No resulta preceptiva la publicación de estos modelos en el Boletín Oficial de Navarra, basta con la publicación en la página web de la Entidad Local.